

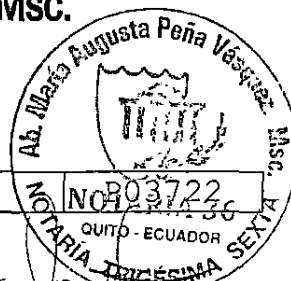


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



2016

17

01

36

003722

QUITO - ECUADOR

TARIFA :

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Que otorga:

COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA

COMPAÑÍA LIMITADA

Cuantía:

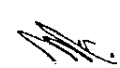
USD. \$ 245.700,00

Dí 3 copias

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la República  
del Ecuador, el día de hoy **miércoles seis (06)**  
**de Julio del año dos mil dieciséis**, ante mí  
**ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**,  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,  
comparece la señora **BERTHA CUMANDÁ NÚÑEZ NÚÑEZ**,  
en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la Compañía  
**COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA**  
**COMPAÑÍA LIMITADA**, en cumplimiento con las  
resoluciones adoptadas por la Junta General  
Universal y Extraordinaria de Socios celebrada  
el veinte y ocho de junio del dos mil  
dieciséis, conforme se desprende del  
nombramiento y copia del Acta de la Junta  
General que se acompaña en calidad de

1 habilitante, a quien de conocer doy fe, en  
2 virtud de haberme presentado su cédula de  
3 ciudadanía y certificado de votación,  
4 autorizándome a la obtención de su información  
5 en el Registro Personal Único, de conformidad  
6 con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco  
7 (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la  
8 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero  
9 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada  
10 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos  
11 de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega  
12 como habilitante. La compareciente es de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
14 estado civil divorciada, domiciliada en esta  
15 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
16 capacidad legal para contratar y obligarse que  
17 la ejerce por sus propios derechos; y, advertida  
18 que fue por mí, la Notaria, del objeto y  
19 resultado de la presente escritura pública, así  
20 como examinada en forma aislada y separada, de  
21 que comparece al otorgamiento de esta escritura  
22 sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
23 promesa o seducción, y me pide que eleve a  
24 escritura pública el texto de la minuta que a  
25 continuación se transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En  
26 el protocolo de escrituras públicas a su cargo  
27 sírvase incorporar una más de Aumento de Capital  
28 y Reforma de Estatutos de conformidad con las





NOTARIA



28 HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada

1 el veinte y ocho de junio del dos mil dieciséis,  
2 resolvió por unanimidad, el aumento de capital y  
3 la reforma de estatutos de la compañía.-  
4 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE**  
5 **CAPITAL.-** Con estos antecedentes, la señora  
6 **Bertha Cumandá Núñez Núñez**, Gerente General de  
7 la Compañía, declara lo siguiente: **UNO:-** Se  
8 reforma el estatuto de la compañía en el  
9 artículo tercero de la cláusula Tercera del  
10 objeto social que dirá lo siguiente: "Artículo  
11 Tercero.- Objeto Social.- La Compañía  
12 "COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA.  
13 LTDA." operará y se dedicará a lo siguiente:  
14 comercialización, maquilación, elaboración,  
15 confección o fabricación, transformación,  
16 envasado, almacenaje, distribución, inyección de  
17 plásticos y derivados, así como la compra,  
18 venta, importación, exportación, por sí misma o  
19 por terceros, de toda clase de juguetes,  
20 cosméticos, aerosoles, aerosoles de espuma de  
21 jabón, insumos y productos de bazar. Para el  
22 cumplimiento de su objeto social, la compañía  
23 podrá realizar toda clase de actos y contratos  
24 permitidos por la ley y relacionados con el  
25 mismo; podrá participar como accionista o socia  
26 en la constitución o aumentos de capital, de una  
27 u otras empresas, así como adquirir acciones o  
28 participaciones de otra u otras compañías.





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Igualmente podrá representar y asociarse con  
2 personas naturales o jurídicas, tanto nacionales  
3 como extranjeras, pudiendo absorber a otra u  
4 otras empresas y/o fusionarse con ellas, para  
5 asegurar el cumplimiento de su objeto y realizar  
6 en general, toda clase de actos, contratos y  
7 operaciones permitidos por las leyes  
8 ecuatorianas vigentes. No realizará ninguna de  
9 las actividades detalladas en la Ley de  
10 Regulación Económica y Control de Gasto  
11 Público.-." DOS) Que se aumenta el capital de la  
12 compañía **COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA**  
13 **COMPAÑÍA LIMITADA**, mediante la emisión de  
14 doscientos cuarenta y cinco mil setecientas  
15 participaciones indivisibles de un dólar cada  
16 una; es decir, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA  
17 Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la  
19 suma de TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL  
20 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMÉRICA, divididos en trescientas veinte y siete  
22 mil seiscientas participaciones indivisibles de  
23 un dólar cada una.- a) Este aumento de capital,  
24 se lo realiza mediante aporte de los socios en  
25 proporción a sus participaciones, en la suma de  
26 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS  
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que se  
28 refleja en el cuadro de aumento de capital

1 constante en el numeral cinco de la cláusula  
2 tercera de esta escritura de aumento de capital  
3 y reforma de estatutos.- **b)** La señora Bertha  
4 Cumandá Núñez Núñez, en calidad de Gerente  
5 General de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB  
6 HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo  
7 juramento que la compañía no es contratista del  
8 Estado y no adeuda al Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social por aportes patronales.- **c)** Con  
10 base a todo lo expuesto, se reforma el artículo  
11 cuarto de la cláusula tercera de los Estatutos  
12 Sociales de la compañía de manera que en  
13 adelante diga: "**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL**  
14 **SOCIAL:** El capital social de la compañía  
15 COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA  
16 COMPAÑÍA LIMITADA es de TRESCIENTOS VEINTE Y  
17 SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trescientas  
19 veinte y siete mil seiscientas participaciones  
20 de un dólar cada una.- Las participaciones son  
21 nominativas, ordinarias, iguales e  
22 indivisibles.- **CINCO:-** Se reforma la cláusula  
23 tercera del contrato de constitución de la  
24 compañía, siendo su nuevo texto el siguiente: "  
25 El capital social de la compañía se halla  
26 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el  
27 siguiente cuadro de integración de capital:-----



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



INCREMENTO DE CAPITAL

| Socio                             | Capital Pagado (USD.) | Número Participaciones | Aporte Socios (USD.) | Total Capital (USD.) | Total Participaciones | Porcentaje |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------|
| Bertha Cumanda Núñez Núñez        | \$ 21.294             | 21.294                 | \$ 63.882            | \$ 85.176            | 85.176                | 26%        |
| Robert Stalin Herrera Nuñez       | \$ 21.294             | 21.294                 | \$ 63.882            | \$ 85.176            | 85.176                | 26%        |
| Emily Alejandra Herrera Morales   | \$ 19.656             | 19.656                 | \$ 58.968            | \$ 78.624            | 78.624                | 24%        |
| Roberth Alexander Herrera Morales | \$ 19.656             | 19.656                 | \$ 58.968            | \$ 78.968            | 78.624                | 24%        |
| TOTAL                             | \$ 81.900             | 81.900                 | \$ 245.700           | \$ 327.600           | 327.600               | 100%       |

**TRES)** Se reforma también el Artículo Vigésimo Primero, literal b), el miso que queda eliminado y se autoriza al Gerente General de la compañía o a su Apoderado General a celebrar, actos o contratos de cualquier cuantía sin límite.-

**CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** La señora Bertha Cumandá Núñez Núñez, en calidad de Gerente General de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, certifica bajo juramento que la integración del capital social de la compañía constante en la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, es correcta y así ha sido registrado en los libros contables de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, a los cuales se remite en caso de ser necesario.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos

1 habilitantes a esta escritura de aumento de  
2 capital de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB  
3 HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, lo  
4 siguiente: a) ACTA DE JUNTA UNIVERSAL  
5 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
6 COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA  
7 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y ocho  
8 de junio del dos mil dieciséis; en la cual se  
9 aprueba el aumento de capital de referencia, por  
10 aporte de socios, así como se aprueba la reforma  
11 de los estatutos Sociales de la Compañía; y, b)  
12 Nombramiento de Gerente General y por lo tanto  
13 Representante Legal de la compañía  
14 COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA  
15 COMPAÑÍA LIMITADA; y, c) Registro único de  
16 Contribuyente (RUC) de la compañía  
17 COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA  
18 COMPAÑÍA LIMITADA. **CLAUSULA CUARTA.-**  
19 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se faculta al señor  
20 Abogado Alexander Troya Delgado, para que  
21 solicite la inscripción de la presente escritura  
22 en el Registro Mercantil y para la práctica de  
23 todas las diligencias para su perfeccionamiento  
24 con sujeción la Ley de Compañías vigente. Usted  
25 señor Notario se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento  
27 de esta escritura así como insertar los  
28 documentos habilitantes que se adjuntan." HASTA



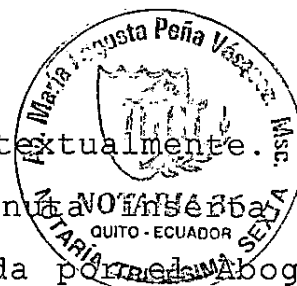


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. La  
2 compareciente ratifica la minuta inserta la  
3 misma que se encuentra firmada por el mismo Abogado  
4 Alexander Troya D., con matrícula profesional  
5 número nueve mil ochocientos dos del Colegio de  
6 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de  
7 esta escritura pública se observaron los  
8 preceptos legales que el caso requiere y leída  
9 que le fue a la compareciente, por mí la  
10 Notaria, ésta se afirma y ratifica en todo su  
11 contenido, firmando para constancia junto  
12 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
13 fe.

14  
15

16  
17 BERTHA CUMANDÁ NÚÑEZ NÚÑEZ

18 C.C. 170 479 738-8



19  
20  
21

22 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
23 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
24 RAZON: FACTURA No.039055

25  
26  
27  
28

LA NO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170479738-8

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ NÚÑEZ  
BERTHA CUMANDA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1956-12-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

E334412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NÚÑEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-15

01104113

DIRECTOR GENERAL

MINA DE COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUNTA

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 23

002 - 0186 1704797388

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
NÚÑEZ NÚÑEZ BERTHA CUMANDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA LIBERTAD 2

PARRROQUIA  
3 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 06 JUL. 2016



*María Augusta Peña Vázquez*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704797388

Nombres del ciudadano: NUÑEZ NUÑEZ BERTHA CUMANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 1975

Nombres del padre: NUÑEZ JUSTO

Nombres de la madre: NUÑEZ LUZ MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.06 16:47 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1558897



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Quito. DM 22 de abril de 2015

Señora.-

**Bertha Cumandá Núñez Núñez**

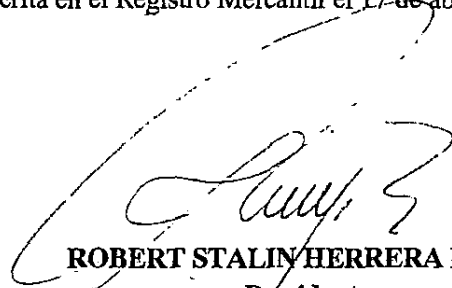
Presente.-

De mi consideración:

Cúpleme elevar a su conocimiento que la **JUNTA GENRAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la compañía **COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA.**, celebrada el día 20 de abril de 2015, decidió por unanimidad de los socios presentes en la Junta, elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo al estatuto de la Compañía a usted le corresponde la representación legal en todo acto judicial y extrajudicial de la Compañía. Durará cinco años en su cargo de conformidad con los estatutos de la misma, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía **COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de abril del 2015 ante la Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de abril del 2015.

Atentamente,

  
**ROBERT STALIN HERRERA NÚÑEZ**  
Presidente

Quito. DM 22 de abril de 2015

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA.**, para lo cual he sido designado, sujetándome desde y a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la Compañía y de la Ley de Compañías.

  
**BERTHA CUMANDÁ NÚÑEZ NÚÑEZ**  
170479738-8

# Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 19220                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 27/04/2015             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 6393                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                                    |
|---------------------------------|----------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL                    |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS   |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 22/04/2015                                         |
| FECHA ACEPTACIÓN:               | 22/04/2015                                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                              |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos        | Cargo           | Plazo      |
|----------------|----------------------------|-----------------|------------|
| 1704797388     | NUÑEZ NUÑEZ BERTHA CUMANDA | GERENTE GENERAL | CINCO AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1938 DEL 17/04/2015.- NOT: TRIGESIMA SEXTA DEL 09/04/2015.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útil(es)

Página 1 de 1

Quito-DM, a 06 JUL. 2016



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

1274585

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-  
HERRERA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito DM, hoy, 28 de junio de 2016, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicado en la Calle Juan Martínez 177 y Francisco de Orellana, sector Conocoto, los socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA.**; proceden a celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía:

1. Sr. ROBERT STALIN HERRERA NÚÑEZ, por sus propios derechos representando 21.294 participaciones, del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Sra. BERTHA CUMANDÁ NÚÑEZ NÚÑEZ por sus propios derechos representando 21.294 participaciones, del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Srta. EMILY ALEJANDRA HERRERA MORALES por sus propios derechos representando 19.656 participaciones, del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a través de su curadora legal la señora NATALI HERRERA NÚÑEZ, mayor de edad, casada; curaduría autorizada por el señor Doctor Carlos Enrique Arévalo Estrada, Juez de la Unidad Judicial Tercera Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, dicha curaduría reposa en la causa de Tutelas, Curadurías Nro. 2013-27588.

4. Sr. ROBERTH ALEXANDER HERRERA MORALES por sus propios derechos representando 19.656 participaciones del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Preside la sesión el Sr. ROBERT STALIN HERRERA NÚÑEZ, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretaria la Señora BERTHA CUMANDÁ NÚÑEZ NÚÑEZ en su calidad de Gerente General.

La secretaria manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación se informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente punto:

1. Reforma de los Estatutos de la Compañía
2. Aumento de Capital de la Compañía

A continuación, el Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Aprobar la Reforma de los Estatutos de la Compañía.

1.1.- *Que como consecuencia de la presente reforma de Estatutos el artículo TERCERO del estatuto social una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "Artículo Tercero.- Objeto Social.- La Compañía "COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA." operará y se dedicará a lo siguiente: comercialización, maquilación, elaboración, confección o fabricación, transformación,*

*envasado, almacenaje, distribución, e inyección de plásticos y derivados, así como la compra, venta, importación, exportación, por sí misma o por terceros, de toda clase de juguetes, cosméticos, aerosoles, aerosoles de espuma de jabón, insumos y productos de bazar. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el mismo; podrá participar como accionista o socia en la constitución o aumentos de capital, de una u otras empresas, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías. Igualmente podrá representar y asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pudiendo absorber a otra u otras empresas y/o fusionarse con ellas, para asegurar el cumplimiento de su objeto y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes. No realizará ninguna de las actividades detalladas en la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.-. ”*

*1.2.- Se reforma también el Artículo Vigésimo Primero, literal b), el mismo que queda eliminado y se autoriza al Gerente General de la compañía a celebrar actos o contratos de cualquier cuantía sin límite.*

## *2.- Aumento de Capital de la compañía*

**2.1.-** Que se aumenta el capital de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la emisión de doscientos cuarenta y cinco mil setecientas participaciones indivisibles de un dólar cada una; es decir, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en trescientas veinte y siete mil seiscientas participaciones indivisibles de un dólar cada una.- a) Este aumento de capital, se lo realiza mediante aporte de los socios en





proporción a sus participaciones, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que se refleja en el cuadro de aumento de capital reformando el artículo cuarto de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA es de TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trescientas veinte y siete mil seiscientas participaciones de un dólar cada una.- Las participaciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles.- CINCO:- Se reforma la cláusula tercera del contrato de constitución de la compañía, siendo su nuevo texto el siguiente: "El capital social de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital: -----

| INCREMENTO DE CAPITAL             |                       |                        |                      |                      |                       |             |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| Socio                             | Capital Pagado (USD.) | Número Participaciones | Aporte Socios (USD.) | Total Capital (USD.) | Total Participaciones | Porcentaje  |
| Bertha Cumanda Núñez Núñez        | \$ 21.294             | 21.294                 | \$ 63.882            | \$ 85.176            | 85.176                | 26%         |
| Robert Stalin Herrera Nuñez       | \$ 21.294             | 21.294                 | \$ 63.882            | \$ 85.176            | 85.176                | 26%         |
| Emily Alejandra Herrera Morales   | \$ 19.656             | 19.656                 | \$ 58.968            | \$ 78.624            | 78.624                | 24%         |
| Roberth Alexander Herrera Morales | \$ 19.656             | 19.656                 | \$ 58.968            | \$ 78.968            | 78.624                | 24%         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 81.900</b>      | <b>81.900</b>          | <b>\$ 245.700</b>    | <b>\$ 327.600</b>    | <b>327.600</b>        | <b>100%</b> |

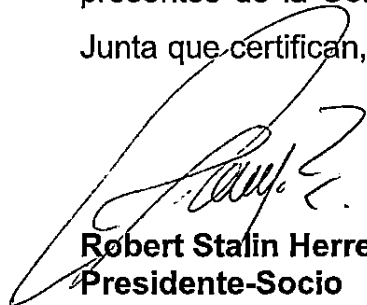
2.2.- Se autoriza a la Gerente General de la Compañía en su calidad de Representante Legal, para que otorgue la respectiva escritura de pública de reforma de estatutos y aumento capital y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H30.

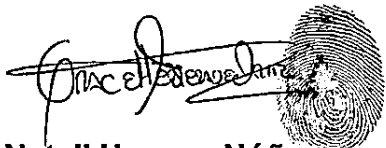
Para constancia de lo expresado, firman el Presidente, los socios presentes de la Compañía y el señor Gerente General-Secretario de la Junta que certifican, en el lugar y fecha indicados.



**Robert Stalin Herrera Núñez**  
**Presidente-Socio**



**Bertha Cumandá Núñez Núñez**  
**Secretaria-Gerente General-Socia**



**Natali Herrera Núñez**  
**Morales**  
**Curadora de la Socia**  
**Emily Alejandra Herrera Morales**



**Roberth Alexander Herrera**  
**Socia**



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



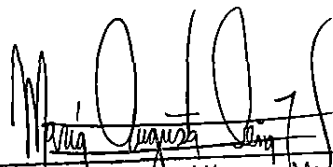
**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga: COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



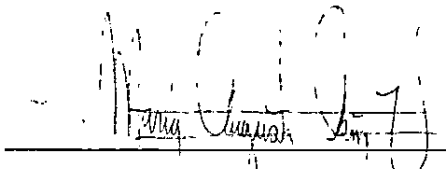
Factura: 001-002-000039055



20161701036P03722

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                                                                                                                                                         |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                                                                           | 20161701036P03722                                  |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| ACTO O CONTRATO:                                                                                                                                                        |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO                                                                                                                                         |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                                                                  | 6 DE JULIO DEL 2016, (14:21)                       |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| OTORGANTES                                                                                                                                                              |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                            |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| Persona                                                                                                                                                                 | Nombres/Razón social                               | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa  |
| Jurídica                                                                                                                                                                | COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792579880001      |              | GERENTE GENERAL | BERTHA CUMANDA NUNEZ NUÑEZ |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                              |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| Persona                                                                                                                                                                 | Nombres/Razón social                               | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa     |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                               |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| Provincia                                                                                                                                                               |                                                    | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                 |                            |
| PICHINCHA                                                                                                                                                               |                                                    | QUITO              |                        |                    | IÑAQUITO     |                 |                            |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                                                                                                  |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| OBJETO/OBSERVACIONES: SE OTORGA UNA TERCERA COPIA CERTIFICADA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                                                                                            |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| 245700.00                                                                                                                                                               |                                                    |                    |                        |                    |              |                 |                            |

  
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000039056



20161701036000373



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701036000373

| MATRIZ                 |                                                                                            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 6 DE JULIO DEL 2016, (14:31)                                                               |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZON MARGINAL                                                                             |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-04-2015                                                                                 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                                                                            |

| OTORGANTES                 |                          |                        |                    |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR               |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| NÚÑEZ NÚÑEZ BERTHA CUMANDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704797388         |
| A FAVOR DE                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                           |
|------------------------|-------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2016                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                           |

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,  
3 contenida en el presente instrumento, al margen  
4 de la matriz de la escritura pública de  
5 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:  
6 COMERCIALIZADORA HAL ROB HALROB-HERRERA CIA.  
7 LTDA., que otorgan: ROBERT HERRERA NUÑEZ, BERTHA  
8 CUMANDÁ NUÑEZ NUÑEZ, EMILY HERRERA MORALES y  
9 ROBERTH HERRERA MORALES, otorgada ante mí ABOGADA  
10 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria  
11 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el nueve (09)  
12 de Abril del año dos mil quince (2015); y, siento  
13 la presente razón.- Quito, a seis (06) de Julio  
14 del año dos mil dieciséis (2016). *Mh.*

15

16

17

18

19

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.

20

RAZÓN: FACTURA No. 039056

21

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2016 | 17 | 01 | 36 | 000373 |
|------|----|----|----|--------|

22

23

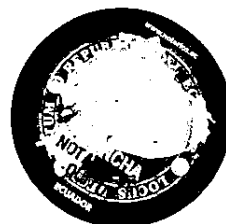
24

25

26

27

28



TRÁMITE NÚMERO: 46666

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 33214                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/07/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3251                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                       | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1704797388     | NUÑEZ NUÑEZ BERTHA<br>CUMANDA | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA) |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 06/07/2016                                                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMERCIALIZADORA HAL ROB HAL ROB-HERRERA CIA. LTDA.                                               |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                             |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1938 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-BMC/2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

